



RESUMEN EJECUTIVO

RELEVAMIENTO DE INFORMACIÓN, RESPECTO AL CUMPLIMIENTO DE LAS RESOLUCIÓN N° CGE/112/2022 Y N° CGE/114/2022, POR EL COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE CONTROL INTERNO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CORIPATA AL 28 DE MARZO DE 2024

En cumplimiento al Parágrafo III. del Artículo Segundo de la Resolución N° CGE/112/2022 y el numeral 6.6. "Informe de Relevamiento de Información" del Procedimiento sobre la labor de los Comités de Seguimiento de Control Interno, aprobado con Resolución N° CGE/114/2022, ambos en fecha 21 de diciembre de 2022, la Unidad de Auditoría Interna del Gobierno Autónomo Municipal de Coripata, realizó el Relevamiento de Información sobre la conformación del Comité de Seguimiento de Control Interno y los resultados reportados en el informe emitido por dicho Comité, en el marco de las disposiciones mencionadas.

El objetivo del presente relevamiento de información, es emitir pronunciamiento respecto al cumplimiento de la implantación de controles internos en los seis elementos establecidos en la Resolución N° CGE/112/2022, en función al análisis y validación de los resultados del diagnóstico reportado en el informe del Comité de Seguimiento de Control Interno, para establecer el probable nivel de riesgo a la que se encuentra expuesta la entidad, al 28 de marzo de 2024.

El objeto del relevamiento de información lo constituye la documentación e información generada por el Comité de Seguimiento de Control Interno, en la emisión del informe de seguimiento, en el marco de la Resolución N° CGE/112/2022, conformada por la siguiente documentación que se cita con carácter enunciativo y no limitativo:

- Resolución Administrativa N° 03/2024 de fecha 02 de febrero de 2024, referido a la conformación del CSCI
- Informe GAMC/CSCI-INF.01/2024, sobre el diagnóstico del control interno implantado
- Acta de capacitación y socialización de las Resoluciones N° CGE/112/2022 y N° CGE/114/2022 a los integrantes
- Otra documentación relacionada

Al respecto, la Unidad de Auditoría Interna considera que las recomendaciones descritas precedentemente, tienden a ser genéricas, en razón de que no precisa los procedimientos o aspectos que requieren ser mejorados en los demás elementos, con el propósito de que la entidad realice acciones necesarias para una adecuada implantación e implementación del control interno en la entidad el cual coadyuve en el logro de objetivos institucionales y una correcta administración de los recursos públicos; no obstante, respecto dichas recomendaciones relacionadas con los Reglamentos Específicos de la Ley 1178 y el sistema de comunicación institucional reportadas el informe del Comité de Seguimiento del Control



“Relevamiento de Información al informe del Comité de Seguimiento de Control Interno CSCI”

Interno, corresponde que la MAE remita al MEFP los Reglamentos Específicos actualizados estableciendo plazos a los responsables de remitir los mismos al ente rector. Asimismo, respecto al sistema de comunicación institucional, corresponde que la MAE implante controles internos mediante la implantación de los Planes Institucionales de Seguridad a la Información (PISI) y Plan de Implementación de Software Libre y Estándares Abiertos (PISLEA), de conformidad a las normas que obligan su implantación e implementación.

Con base en los resultados del diagnóstico realizado por el Comité de Seguimiento de Control Interno reportado en el informe GAMC/CSCI/INF.01/2024 de fecha 28 de marzo de 2024, se establece que el Gobierno Autónomo Municipal de Coripata se categoriza como una entidad de probable **RIESGO MEDIO**, siendo que cumplió con la Resolución N° CGE/112/2022 del 21 de diciembre de 2022 respecto a conformación del Comité y el Procedimiento sobre la labor de los Comités de Seguimiento de Control Interno aprobado mediante Resolución N° CGE/114/2022 del 21 de diciembre de 2022.



Lic. Rebeca Mamani Choque
Reg. CAULP - 8291 CAUB - 23003
AUDITOR INTERNO
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CORIPATA